



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 19/46 DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE COMPRA O ALQUILER PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. ADHESIÓN AL CSUC Y SERVICIOS ASOCIADOS. **EXPEDIENTE 2021/002890**

Índice

IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 50.000,00 EUROS.....	1
IMPORTES SUPERIORES A 50.000,00 EUROS.....	5

IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 50.000,00 EUROS

El acuerdo marco para el suministro de equipamiento audiovisual para los centros de la Universidad Complutense de Madrid establece las empresas y los precios de compra de material audiovisual, bien con precios concretos para los equipos de referencia relacionados en el AM o bien mediante descuentos mínimos para el equipamiento incluido por las empresas en sus catálogos. Tanto los precios de los equipos de referencia como el porcentaje de descuento podrán ser mejorados por las empresas cuando se les solicite oferta. Las ofertas se solicitarán a los adjudicatarios en las condiciones que se establecen en estas instrucciones, correspondiendo su solicitud a los centros gestores de la UCM como conocedores de las concretas necesidades a satisfacer.

1. DOCUMENTO DE LICITACIÓN (Anexo 1 y Anexo 1 A de los Modelos de tramitación)

La solicitud de oferta y licitación de cualquier contrato basado debe ir precedida de la oportuna retención de crédito y de la **preparación de un documento de licitación** que deberá ajustarse al modelo del Anexo I de estas instrucciones y que será firmado por el promotor del contrato o destinatario de los bienes y el responsable del centro gestor. Los contratos basados se adjudicarán aplicando los siguientes criterios: criterio precio o criterio precio y otros criterios.

Los suministros o servicios de importe igual o inferior a 50.000,00 euros se podrán solicitar al adjudicatario o adjudicatarios que ofrezcan en su catálogo las prestaciones con las características y precio que sean demandados. A estos efectos hay que tener en cuenta:

- La obligatoriedad de planificar las compras mediante la definición previa de las



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

necesidades a satisfacer

- La prohibición de fraccionamiento de los contratos con la finalidad de disminuir su cuantía para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

Cuando la solicitud de ofertas no se extienda a todos los adjudicatarios del Lote deberán motivarse en el documento de licitación las condiciones económicas o las condiciones económicas y técnicas para la concreta elección del adjudicatario al que se solicitará la oferta

2. SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

2.1 Inicio del procedimiento.

El procedimiento se inicia mediante la firma del responsable del centro gestor en el documento de licitación que acreditará la existencia de crédito.

2.2 Petición, recepción y contenido de ofertas.

La licitación se realizará utilizando medios electrónicos que permitan la constatación del envío y recepción de la documentación de la licitación y la presentación de ofertas por parte de las empresas adjudicatarias.

A la solicitud de ofertas, que se ajustará a lo establecido en el Anexo A de los modelos de tramitación, deberá acompañarse el documento de licitación, cumplimentado según se ha indicado anteriormente conforme al modelo establecido y el modelo para la presentación de ofertas (Anexo II)

Respecto a los plazos para la presentación de ofertas, y supuestos particulares de empresas a invitar a la licitación, se deberá tener en cuenta lo siguiente (los siguientes importes son IVA excluido):

El plazo de recepción de ofertas no será inferior a cinco días hábiles y se ampliará en función de la complejidad del objeto del contrato, la pluralidad o no de criterios de valoración, así como su complejidad, y el tiempo necesario para el envío de la oferta con un plazo máximo de 10 días naturales.

La oferta deberá presentarse a través de la sede electrónica, opción "Solicitud genérica" (<https://sede.ucm.es/instanciageneral>), dirigida al Centro Gestor que se designe en el documento de licitación.

2.3 Apertura y valoración de las ofertas.

Con carácter previo a aplicar los criterios de valoración, se comprobará que los bienes ofertados por las licitadoras cumplen con los requisitos técnicos mínimos indicados en el documento de licitación. En caso de que alguna empresa ofertara bienes que no cumplen con dichas especificaciones técnicas deberá ser excluida de la valoración. Asimismo, deberán comprobar los documentos y certificados que forman parte de la oferta de acuerdo con el punto 9 del documento de licitación.

Una vez realizadas las comprobaciones anteriores se procederá a la valoración de las



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ofertas admitidas. La valoración se deberá realizar aplicando única y exclusivamente los criterios que se hubieran previsto en el documento de licitación, emitiéndose un informe de valoración, indicando la puntuación obtenida en cada uno de ellos y el total de puntos. En caso de que el único criterio sea el precio se relacionarán las empresas y el precio total ofertado, impuestos excluidos.

El centro gestor deberá conservar la documentación acreditativa del procedimiento, en particular el documento de licitación, las invitaciones enviadas, las contestaciones recibidas, las ofertas originales presentadas y el informe de valoración.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Contratos de importe inferior a 15.000,00 euros:

El Centro Gestor emitirá la Resolución de Adjudicación, conforme al Anexo III.A en el que se hará constar: las empresas invitadas, los motivos, en su caso, por los que solo se ha solicitado oferta a una de las empresas o no se ha invitado a todas las adjudicatarias del lote que corresponda, la fecha de la invitación, fecha y hora de la visita si se hubiese fijado, fecha en la que se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas, las ofertas excluidas junto con la causa que motivó la exclusión (en su caso), cuadro de empresas en el que se especifique su oferta para cada criterio a valorar, valoración de cada criterio, valoración final y Resolución de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa que deberá notificarse a todas las empresas participantes en la licitación.

Contratos de importe igual o superior a 15.000,00 euros:

El Centro Gestor elaborará la propuesta de adjudicación, conforme al Anexo III.B, a favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

En esta propuesta, que deberá remitirse al Servicio de Contratación y deberá ser fiscalizada por Intervención, se hará constar: las empresas invitadas, los motivos, en su caso, por los que solo se ha solicitado oferta a una de las empresas o no se ha invitado a todas las adjudicatarias del lote que corresponda, la fecha de la invitación, fecha y hora de la visita si se hubiese fijado, fecha en la que se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas, las ofertas excluidas junto con la causa que motivó la exclusión (en su caso), cuadro de empresas en el que se especifique su oferta para cada criterio a valorar, valoración de cada criterio y valoración final.

4. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se ajustará a lo dispuesto en el procedimiento de tramitación de los contratos basados en Acuerdos Marco.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

IMPORTES SUPERIORES A 50.000,00 EUROS

El acuerdo marco para el suministro de equipamiento audiovisual para los centros de la Universidad Complutense de Madrid establece las empresas y los precios de compra de material audiovisual, bien con precios concretos para los equipos de referencia relacionados en el AM o bien mediante descuentos mínimos para el equipamiento incluido por las empresas en sus catálogos. Tanto los precios de los equipos de referencia como el porcentaje de descuento podrán ser mejorados por las empresas cuando se les solicite oferta. Las ofertas se solicitarán a los adjudicatarios en las condiciones que se establecen en estas instrucciones, correspondiendo su solicitud a los centros gestores de la UCM como conocedores de las concretas necesidades a satisfacer.

La solicitud de oferta y licitación de cualquier contrato basado debe ir precedida de la oportuna retención de crédito y de la **preparación de un documento de licitación** que deberá ajustarse al modelo del Anexo I de estas instrucciones y que será firmado por el promotor del contrato o destinatario de los bienes y el responsable del centro gestor. Los contratos basados se adjudicarán aplicando los siguientes criterios: criterio precio o criterio precio y otros criterios.

El documento de licitación deberá remitirse al Servicio de Contratación que tramitará la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

La solicitud de ofertas deberá extenderse a un mínimo de tres licitadores para contratos de importe superior a 50.000 € y hasta 214.000 € y a todos los licitadores a los contratos superiores a 214.000 €.

El Centro proponente del contrato deberá proponer y motivar los criterios económicos o económicos y técnicos para la elección de las empresas a invitar si la invitación no se extiende a todas las empresas adjudicatarias del lote que corresponda.